DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA:	03:30 pm
LUGAR:	URIBIA, LA GUAJIRA
ASISTENTES:	✓ Participan **Autoridades Tradicionales Wayuu**, portadoras de la palabra y del gobierno propio. ✓ Miembros de los diferentes comités CAE de los establecimientos educativos. ✓ Rectores ✓ Padres de familia.
OBJETIVO	Realizar el proceso de **concertación comunitaria para la escogencia del operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE** para la vigencia 2026, en las instituciones educativas urbanas: 1. **Institución Educativa Normal Superior Indígena** 2. **Institución Educativa Julia Sierra Iguarán** 3. **Institución Educativa Alfonso López Pumarejo** 4. **Centro Educativo San José**
DESARROLLO	Reconociendo que cada autoridad porta la historia y el mandato de su linaje, iniciamos esta concertación para garantizar que la alimentación escolar sea ofrecida con dignidad, calidad y pertinencia cultural, respetando la cosmovisión wayuu y fortaleciendo la autonomía de nuestro pueblo. Siendo las 03:30 pm, del día 13 de noviembre de 2025, se da inicio a la jornada con una oración a Dios por parte de la Hna. María Cristina Bueno Millán, rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR INDIGENA, se procede a verificar de las actas de posesión aportadas por cada una de las autoridades tradicionales con injerencia a los establecimientos educativos de la zona urbana en el municipio de Uribia. La **Resolución No. 183 del once de febrero de 2025** adquiere una relevancia fundamental para el municipio de Uribia, en tanto convoca de manera formal el proceso de socialización, construcción del Plan Alimentario Indígena Propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) correspondiente a la vigencia 2026. Esta convocatoria no es un simple trámite administrativo: constituye un paso esencial para garantizar que el diseño, operación y seguimiento del PAE respondan a las realidades culturales, territoriales y sociales de la población indígena que habita el municipio.

	En primer lugar, la resolución materializa el compromiso institucional de promover espacios de diálogo genuino con las autoridades tradicionales, los padres de familia, los acudientes y demás actores comunitarios vinculados al bienestar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa. La participación activa de estas voces resulta indispensable para asegurar que la alimentación escolar se construya desde una perspectiva culturalmente pertinente, respetando los usos, costumbres y necesidades propias de los pueblos indígenas de Uribia. Además, este proceso de socialización y construcción colectiva del PAIP fortalece la transparencia y la legitimidad en la toma de decisiones relacionadas con la contratación del servicio del PAE. Involucrar a la comunidad en la planificación permite identificar de manera anticipada las expectativas, desafíos y requerimientos logísticos, lo cual contribuye a una implementación más eficiente y a la prevención de fallas que puedan afectar la continuidad del servicio. Asimismo, la resolución busca salvaguardar la atención oportuna y eficaz del programa para la vigencia 2026. Al convocar tempranamente este proceso, el municipio se anticipa a los tiempos administrativos necesarios para garantizar que la contratación sea adecuada, sin retrasos y con criterios de calidad que aseguren la prestación ininterrumpida del servicio alimentario. Esta planificación estratégica es especialmente crucial en territorios con altos índices de vulnerabilidad, donde el PAE representa un factor determinante para la permanencia escolar y la seguridad alimentaria de la niñez. Finalmente, la Resolución No. 183 se constituye como un instrumento para fortalecer la gobernanza local y la corresponsabilidad comunitaria frente al PAE. Al abrir espacios de construcción conjunta, se fomenta una relación de confianza entre la administración municipal y las comunidades, lo que redunda en mejores condiciones para la prestación del servicio y en una mayor apropiación social del programa. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una de las estrategias más significativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos. Su relevancia no se limita únicamente a la entrega de un complemento alimenticio, sino que abarca dimensiones pedagógicas, sociales y de bienestar que influyen directamente en el proceso de aprendizaje y en la continuidad escolar. En primer lugar, el PAE responde a una necesidad básica: la nutrición adecuada. Diversos estudios han demostrado que una alimentación equilibrada mejora la concentración, la memoria y el rendimiento académico. Cuando los estudiantes asisten a clase con el estómago vacío o con una dieta insuficiente, enfrentan mayores dificultades para participar activamente en las actividades escolares. En este sentido, el programa actúa como un soporte

	fundamental para asegurar que todos los niños tengan las condiciones físicas y cognitivas necesarias para aprender. Además, el PAE funciona como un incentivo de asistencia y permanencia. Para muchas familias en situación de vulnerabilidad, saber que sus hijos recibirán alimentos en la escuela representa un alivio económico y una razón adicional para garantizar su asistencia diaria. Esto contribuye a disminuir los índices de ausentismo, deserción y repitencia, favoreciendo trayectorias educativas continuas y exitosas. Por otro lado, el programa promueve la equidad. Al ofrecer el mismo servicio a todos los estudiantes, reduce las brechas derivadas de las desigualdades socioeconómicas y fortalece el sentido de comunidad dentro del entorno escolar. Así mismo, fomenta hábitos de vida saludable y educación nutricional, permitiendo que los estudiantes comprendan la importancia de una alimentación adecuada para su desarrollo integral. La implementación del PAE también tiene un impacto positivo en la cohesión social y la confianza de las familias en la institución educativa. Al percibir que la escuela protege y atiende las necesidades de sus hijos, se fortalece la relación entre la comunidad educativa y el entorno escolar, generando ambientes más seguros y acogedores. Se hace la claridad a los presentes que solo se les está convocando para concertar y avalar a el operador PAE, para vigencia 2026. en el Municipio de Uribia, La presente concertación se fundamenta en la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar en Colombia, así como en los derechos colectivos del pueblo Wayuu: **Normatividad del PAE** • **Ley 715 de 2001** – Competencias de las entidades territoriales en educación. • **Ley 1176 de 2007** – Recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar. • **Ley 2048 de 2020** – Fortalece el PAE y promueve compras locales. • **Resolución 018858 de 2018 (MEN)** – Lineamientos técnicos-administrativos del PAE. además, expone el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del programa de alimentación escolar – PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira). **Enfoque diferencial indígena** • **Constitución Política de Colombia, artículos 7, 70 y 330** – Reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural.

- **Convenio 169 de la OIT** – Derecho de los pueblos indígenas a la participación en decisiones relacionadas con educación y bienestar.
- **Decreto 1953 de 2014** – Administración de sistemas propios en territorios indígenas.

En virtud de estos mandatos, se reconoce la importancia de que las **Autoridades Tradicionales Wayuu** participen activamente en la selección del operador PAE, garantizando:

- Respeto por la identidad cultural
- Uso adecuado de alimentos pertinentes
- Transparencia
- Participación comunitaria
- Bienestar de los niños, niñas y adolescentes

El proceso de socialización se lleva a cabo con ayudas de carácter didácticas, exponiéndose de manera sucinta y clara lo siguiente:

- La construcción del PAIP.
- Se enfatiza en la mayor participación de los Directivos Docentes, Padres familiar, participación ciudadana por medio de los diferentes comités y general la participación de la comunidad educativa como veedores del programa, que la secretaria de educación municipal, realiza un rol fundamental en el seguimiento, control y monitoreo de los contratos del Programa De Alimentación Escolar, misma que realiza con el apoyo de las diferentes Áreas de la Secretaría de Educación, principalmente con el equipo PAE.
- Se mencione, que el numeral 1 del artículo 2.3.10.2.1 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, define el Programa De Alimentación Escolar (PAE), como una "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables". agrega, que el artículo 2.3.10.2.1 - numeral 5 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, se definen los "lineamientos técnicos- administrativos" como el "documento emitido por el ministerio de educación nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo".

	• Por otra parte, resalta la resolución 0335 del 2021 y sus anexos, argumenta que la nueva resolución aumenta la participación y responsabilidades del Programa De Alimentación Escolar, minimizando así los riesgos de la operación. Que el proceso de suministro del programa de alimentación escolar PAE en la ETC. de Uribia se da en las comunidades indígenas de manera satisfactoria en cumplimiento a la resolución 018858 del 2018 por medio de la cual se expiden los lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE para pueblos indígenas. Siguiendo el principio wayuu del **a'inna** (diálogo para el entendimiento), se escucharon las voces de cada autoridad y representante comunitario sobre las necesidades y experiencias en los años anteriores. Se analizaron criterios como: • Experiencia del operador en territorios indígenas • Capacidad logística y humana • Inclusión laboral local (madres y padres de familia) • Calidad e inocuidad de los alimentos • Buen relacionamiento comunitario • Respeto por las prácticas culturales en el manejo de alimentos • Cumplimiento de la normatividad del PAE • Capacidad de respuesta ante dificultades Luego, de la socialización realizada y antes de dar inicio y otorgamiento autónomo del aval general por el cual se reconoce y elige al Operador que ejecutara el programa de alimentación escolar PAE para la vigencia 2026, les pregunta si tienen alguna pregunta o duda de lo expuesto anteriormente. Las autoridades tradicionales expresan no tener ninguna inquietud. Luego de deliberar colectivamente, se procedió a valorar las propuestas presentadas Se realiza la socialización de la operación 2025 hasta la fecha, además de la verificación del cumplimiento del operador PAE en los establecimientos educativos durante la vigencia actual. Según lo indicado por las autoridades tradicionales presentes el operador ha dado cumplimiento a la operación sin presentarse novedad alguna. Luego del diálogo respetuoso entre autoridades, madres y padres de familia, instituciones y representantes del territorio, se **acuerda por consenso** seleccionar como **operador para el Programa de Alimentación Escolar – PAE 2026** en las instituciones mencionadas a:

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	OPERADOR: UNION TEMPORAL ALII APULAA PAE 2026 Este operador se compromete a trabajar de la mano con las comunidades y con las autoridades tradicionales Wayuu, respetando las decisiones colectivas y asegurando una alimentación digna, segura y oportuna para los estudiantes. COMPROMISOS **Del Operador PAE** • Garantizar la calidad, inocuidad y pertinencia cultural de los alimentos. • Asegurar la transparencia en todos los procesos. • Priorizar empleo local, especialmente madres y padres de familia. • Mantener comunicación constante con autoridades y comunidad educativa. **De las Autoridades Tradicionales Wayuu** • Acompañar el proceso como garantes culturales. • Realizar seguimiento comunitario al servicio. • Reportar inquietudes, sugerencias o irregularidades. • Actuar como puente entre comunidad, instituciones y operador. **De la Alcaldía y Secretaría de Educación** • Garantizar que los acuerdos sean respetados y cumplidos. • Supervisar el contrato según la normatividad vigente. • Articular acciones para el bienestar alimentario de los Como pueblos que caminamos con la palabra y el respeto, afirmamos que el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** no es solo un servicio, sino un apoyo fundamental para el desarrollo físico, emocional y cultural de nuestros estudiantes. Por ello, la elección del operador es un acto colectivo que debe honrar el equilibrio, la transparencia y la corresponsabilidad entre comunidad e instituciones.
CONCLUSIONES	Se concluye que fue elegida la ***UNIÓN TEMPORAL ALII APÜLAA PAE 2026, con NIT. EN GESTION.*** la cual tiene la representación legal a cargo de la señora **EDDUARA SARAY PIMIENTA PUSHAINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.839.291 de Uribia. Y está conformada por JESUS DAVID POLANCO EPIEYU, identificado con la C.C No.1.124.481.122 expedida en Uribia, La Guajira, en su condición de representante legal de la **FUNDACION LA TIERRA QUE BRILLA** identificada con el NIT. 901.002.491-0, y DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI, identificada con la C.C No. 27.020.569 expedida en Uribia, La Guajira, representada legal de

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU MAREYWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA** identificada con NIT. 825.001.191-6, entidades sin ánimo de lucro, constituidas conforme a la ley colombiana, debidamente facultadas por el ordenamiento jurídico, para la conformación de esta UNION TEMPORAL. Se le solicitara a la Secretaría de Educación de Uribia para que notifiquen al operador avalado para que este suministre la información pertinente con el fin de que la verifique el cumplimento de los requisitos necesarios para continuar con el proceso. Las Autoridades Indígenas Wayuu, entregan a los representantes de la Secretaría de Educación Municipal la siguiente información Nombre del representante legal: **UNIÓN TEMPORAL ALII APÜLAA PAE 2026.** **Representante legal:EDDUARA SARAY PIMIENTA PUSHAINA.** **CORREO: uniontemporalaliipae2026@gmail.com.** **DIRECCION: CR 7F 10-30 PATIO BONITO** **CELULAR: 3174877021**, Para que la Secretaría de Educación pueda notificarlo de los requisitos necesario para la prestación del servicio De aquí en adelante el operador escogido realizara los procedimientos para la contratación del servicio PAE para el año 2026, el cual enviara comunicación de manifestación de interés ante la secretaria de educación municipal SAC y posteriormente presentara la propuesta y documentación que materialice su capacidad administrativa, experiencia mínima y capacidad jurídica. En Uribia, Siendo las 05:47 pm. del 13 de noviembre 2025, en virtud de lo acontecido, se da por terminada la jornada de concertación en presencia de las de las autoridades tradicionales que avalan las sedes educativas
ANEXOS	Fotografías, actas de posesión, copia cedula de ciudadanía y demás documentos necesarios
FIRMAS	Firma de acta de concertación

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA







DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

No.	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TELEFONO	PROFESION/OCUPACION	FIRMA O HUELLA
1	Gloria AGuilar	40.821.701	321598 9594	Madre de f	Gloria –
2	Ines Blanco	23.114.345	3146470594	Acudiente	Ines B
3	olga Ipuana	3606903 0	3185652225	Acudiente	olga I
4	Kaylibeth Gomez	1010068296	3044218618	Gestora A	Kaylibeth
5	Elsiris Josefa Pinto	56.068958	300672052	Gestora de Alimento	Elèris P
6	BeBGYS Gomez	1124524620	3135543639	Gestora de Alimentos	BeBGXi
7	Marilin pushaina	1124499346	3125551191	Acudiente	Marilis P
8	Kanden Gomez	1192898286	3128516487	Coordinador de Bodega	Kander G
9	Abel epinayu	1032986960	3175363731	Acudiente	Abel E
10	Pablo Epinayu	1124449651	3161196098	Acudiente	Pablo E
11	Krisly Roys	1192783023	3105254 10	Acudiente	Krill
12	Angelo Madero	1124494488	312588341	Acudiente	AngeloM
13	Danisia epieyu	1124515472	3005442430	Gestora de alimento	Danisia E
14	liliana bruges	1124005387	3138817137	Gestora de alimento	LiLiANA
15	Alicia Pino	1124526170	3015777 21	Gestora de Alimento	Alicia P

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

No.	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TELEFONO	PROFESION/OCUPACION	FIRMA O HUELLA
1	Yeselin Pushaina	1151459228	3216046915	Manipuladora	Yeselin P
2	Diana Matta	1124478983	3136814413	Acudiente	Diana M.
3	Angie Martinez	1124512470	3205089645	Acudiente	Angie M
4	Honoria Uriana	40794207	3203219272	Acudiente	Honoria Um.
5	Ana Katiuska Pushaina	1124509318	3147170713	Manipuladora	Ana katiuska.
6	VIRGINIA EPIEYU	1193033692	32264871	Acudiente	VIRGINIA
7	Elsa Gonzalez	40549407	3105045037	Manipuladora	Elsa
8	Beatriz Iguaran	1124479400	3205075057	Acudiente	Beatriz Igp
9	Olga Lucia epieyu	56086017	3160782278		olga Epieyu
10	yaris Epinayu	1114370139		Acudiente	yaris Epinayu
11	Elizabeth Gonzalez	1122840170	3146523102	acudiente	Elizabeth G.
12	Rubia atencio	1134141934		manipuladora	Rubia
13	Yasmely Uriana	1192907203		acudiente	Yasmely.
14	maria Uriana	1006917203		acudiente	maria u.
15	mariabella chiquinguirá 1	1140372539		Acudiente	maribella

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

No.	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TELEFONO	PROFESION/OCUPACION	FIRMA O HUELLA
1	Ana parra	1124515472	3175676113	Manipuladora	ANA PARRA
2	Maria gutierrez	1124514616	3176170172	Manipuladora	Maria Gutierrez
3	Karelis Fernandez	1124534466	3185911514	Manipuladora	Karelis F
4	Indira lopez	1118822870	3012505691	Manipuladora	Indira L
5	Victoria Gonzalez	40820501	3107245456	Acudiente	Victoria G
6	Dalia Santiago	1091533540	3217373120	Acudiente	Dalia S
7	Paola Pushaina	1124404655	3206351931	Acudiente	Paola P
8	Maria Esther E	1124488542	3216834031	Gestora de alimento	Maria E E
9	Mayori larrada	1006916457	3244927988	Gestora de alimento	Mayori L
10	Kelis Uriana	1006913659	3145369366	Gestora de alimento	Kelis Uriana
11	Teresa Gonzalez	40843150		Acudiente	Teresa G
12	loreuta epieyu	1006915420	3125704210	Acudiente	Louisa E
13	Diana Iguaran	1006915161	3201175340	Acudiente	Diana I
14					
15					

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

No.	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TELEFONO	PROFESION/OCUPACION	FIRMA O HUELLA
1	Paulina Jayariyu	40848343		acudiente	Paulina J.
2	Gala montiel	4084300		manipuladora	Gala m.
3	Maria Pvana	40848297		manipuladora	Maria T.
4	marbellin Gonalez	1124495644		manipuladora	mabelhn
5	Laori Rebeca	56071119		acudiente	Laori m.
6	Karen Iguaran	1192919266		adiente	Karen I.
7	Darcy Uriana	1124029399			Darcy U.
8	Luila Iguaran	40842250		acudiente	luila
9	morelia	1124189937		acudiente	morelia
10	Gleuda Gonzalez	1006915215		acudiente	Gleuda G.
11	maria Luisa	56102690		acudiente	mariaLuisa
12	Ana Iguaran	1124490976		Acudiente	Ana Iguaran
13	nohora epinayu	1006917022		acudiente	nohora E.
14					
15					

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

No.	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TELEFONO	PROFESION/OCUPACION	FIRMA O HUELLA
1	Elvira diaz	1192906213	3003700622	Manipulador	Elvira
2	Larisku Epinato	1193540672	31477649	Manipulador	Lorelisku
3	Norelis Ipuana	36466352	321670378	Manipulador	Norelis Ipuana
4	Remedios	40821728	320585400	Manipulador	Remedios
5	Yibellis Finco	1237689166	301312940	M	Yibellis
6	Lusmaria Uriana	1124520593	3043331642	Manipulador	Remedio
7	Yibellis Finco	1237689166	301312940	M	Yibellis Finco
8	Maria Diaz	1237689195	311712507	Agudiente	Maria Diaz
9	Yeni Ipuana	112452093	324524444	Agudiente	Yeni Ipuana
10	edibet machado	1147936740		Agudiente	edibet machado
11	Mila epieyu	1006917130		Agudiente	Maria epieyu
12	Isabel Gonzalez	40851378		Agudiente	Isabel
13	Otilia epieyu	1192795269		Agudiente	Otilia
14	Maria Trinidad	1006917059		Agudiente	Maria
15	Tereza Gonzales	40843150		Agudiente	Tereza Gon

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

Misleo Pushaina
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Mayu Jmano
C.C. No. 56069734 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Benito Antonio Pushaina
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Jullamana
C.C. No. 3406621 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Nounamana
C.C. No. 56.070.008 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Arpanita Uriana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Jotomana
C.C. No. 5.179.662 **de** Uribia
(No firma)
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

Piedad Mejia Lieva
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Orrabchirrap - Tsatshimana
C.C. No. 51 680 605 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

Juan D. Jayariyu I
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Jassaicion
C.C. No. 1.129.479 533 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Miguel Roys
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Santa Cruz
C.C. No. 17.825 562 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

Yuriny E=11 Luis Medero G.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Yosuipachon
C.C. No. 5.184.884 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA VIGENCIA 2026

Tadeo Uriana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Tapajiao
C.C. No. 17.866.334 **de** Uribia
(No firma)
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



amalia epieyu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Machetsumana
C.C. No. 27023369 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



_____
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

_____
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA